



ANUNCIO

DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA).

HACE SABER:

Primero: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 12 de septiembre de 2.019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo por mayoría absoluta: "Aprobar inicialmente la modificación 1ª de la "ORDENANZA REGULADORA DE LOS USOS Y COSTUMBRES RURALES Y DEL RÉGIMEN DE USO Y PROTECCIÓN DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES", relativa a la desclasificación como camino público municipal del tramo de Camino nº 4-9023, que discurre entre la parcela 62 y las parcelas 76 y 77 del polígono 4. (EXPTE. GEX NÚM. 2771/2019)", con el siguiente contenido (datos personales omitidos):

"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN 1ª DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS USOS Y COSTUMBRES RURALES Y DEL RÉGIMEN DE USO Y PROTECCIÓN DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES RELATIVA A LA DESCLASIFICACIÓN COMO CAMINO PÚBLICO MUNICIPAL DEL TRAMO DEL CAMINO Nº 4-9023 QUE DISCURRE ENTRE LA PARCELA 62 Y LAS PARCELAS 76 Y 77 DEL POLÍGONO 4 (EXPTE. GEX Nº 2771/19)

Visto el expediente GEX nº 2771/19, iniciado mediante escritos presentados con fechas 21 de marzo de 2.013, nº de entrada 1.368, 21 de febrero de 2.012, nº de entrada 842, y 11 de abril de 2019, nº 030/RE/E/2019/2101, por el Sr. J.N.M., con DNI nº XX.YYY.ZZZ-W y domicilio en la calle X de Fuente Palmera, mediante los que solicita la desclasificación como camino público municipal del tramo del camino del tramo del camino nº 4-9023 (NRC 14030A004090230000DT) que discurre entre la Parcela 62 y las Parcelas 76 (NRC 14030A004000760000DE) y 77 (NRC 14030A004000770000DS) del Polígono 4 del término municipal.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Agrónomo Municipal con fecha 12 de junio de 2013, cuyo apartado Sexto literalmente dice:

"SEXTO.-CONCLUSIÓN.

Puesto que no existen datos adicionales que determinen el carácter público del citado tramo de camino, la magnitud, trazado, condición y evolución del camino al que pertenece el tramo que discurre entre las parcelas 76 y 62 del polígono 4 indican la inexistencia del mismo o su uso privado, teniendo el carácter de camino público hasta la parcela 75, ya que ha quedado acreditado que ni la parcela 76, ni la 77 fueron soporte de vía de comunicación anteriormente.

Por tanto, existen suficientes indicios para justificar la desclasificación del tramo de camino que discurre entre la parcela 62 y las 76 y 77 del polígono 4 de Fuente Palmera debiendo resolverse tras el procedimiento legal correspondiente.

En Fuente Palmera a 12 de junio de 2013
Antonio José Sepúlveda Baena.
Ingeniero Agrónomo Municipal."

Visto el informe favorable emitido con fecha 2 de agosto de 2019 por el Vicesecretario de la Corporación, en el ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto de la Alcaldía nº 1103/2019, de 13 de junio, que consta en el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

F9E7 4E3A 95D2 21F8 E3A9



F9E74E3A95D221F8E3A9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 25/10/2019



FUERO 1750
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA

(CÓRDOBA)



Visto lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 47 de la Ley 7/85, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación 1ª de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Usos y Costumbres Rurales y del Régimen de Uso y Protección de los Caminos Rurales Municipales, aprobada por el Pleno con fecha 25 de mayo de 2010, consistente en la desclasificación como camino público municipal del tramo del camino nº 4-9023 que discurre entre la Parcela 62 y las Parcelas 76 y 77 del Polígono 4, así como la rectificación de la hoja contenida en su Anexo correspondiente al mismo.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo al que se refiere el apartado anterior, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de un acuerdo expreso. En caso contrario, el Pleno resolverá las reclamaciones y sugerencias presentadas en el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza.

Cuarto: El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo, en su caso, el acuerdo provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Quinto: Aprobada definitivamente la Ordenanza, la Alcaldía dictará las resoluciones necesarias para la realización por a los servicios administrativos competentes de los trámites relativos a la actualización y rectificación del Inventario Municipal de Bienes conforme al contenido del presente acuerdo.

Sexto: Notificar el presente acuerdo a los servicios administrativos competentes y al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.
Firmado El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro"

Segundo: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes, y que serán resueltas por el mismo órgano.

Asimismo, el texto del proyecto está disponible en la web municipal: www.fuentepalmera.es, pestaña "Tablón de Anuncios" con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.
Firmado El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro"

Código seguro de verificación (CSV):

F9E7 4E3A 95D2 21F8 E3A9



F9E74E3A95D221F8E3A9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 25/10/2019